



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 015
02 de octubre de 2023

“Por medio del cual se aprueba la creación de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DITIC de la Universidad Católica de Pereira”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Consejo Superior la determinación de las políticas generales de la Universidad dentro de las pautas trazadas en sus objetivos y de conformidad con las normas constitucionales, concordatarias, legales y estatutarias vigentes.

Que como máximo organismo de dirección de la Universidad le corresponde garantizar que la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones legales y los presentes estatutos.

Que le corresponde al Consejo Superior aprobar la estructura orgánica de la Universidad mediante la creación, supresión o fusión de cargos o dependencias de la Universidad.



Que en sesión del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior, según consta en el acta No. 006, el Rector de la Universidad presentó al Consejo Superior la solicitud de crear la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DITIC, la cual tiene como objetivo desarrollar, gestionar y mantener los sistemas informáticos y tecnológicos de la institución, garantizando un funcionamiento eficiente y seguro de las operaciones diarias.

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DITIC es una apuesta institucional contenida el Plan Estratégico de Desarrollo 2021-2027, reflejada en la dimensión No. 5: Dimensión Institucional y Gestión Organizacional, proyecto 17: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que los propósitos de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DITIC son: centralizar la gestión tecnológica, unificación de procesos, estándares tecnológicos, visión global, optimizar recursos y procesos, maximización de inversiones, automatización, gestión de licencias, establecer una visión tecnológica unificada, planificación estratégica, cultura digital, garantizar la seguridad y continuidad operativa, protección de datos y recuperación ante desastres.

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DITIC, estará bajo la dirección de la Rectoría, por tanto, en el organigrama de la Universidad, esta dirección, se visualizará como otra línea de las áreas adscritas a la misma.

Que el proyecto de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DITIC, se integra de tres coordinaciones, de las cuales dos de ellas ya hacen parte del organigrama de la Universidad y cuentan con personal, como la Coordinación de Gestión Tecnológica y la Coordinación del Centro de Innovación Educativa- CIE; la tercera coordinación nace a partir de la creación de la Dirección y esta es la Coordinación de Gestión de Desarrollo de Software.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DITIC y su implementación en el año 2023 en la primera fase que consiste en el alistamiento, caracterización y nombramiento del personal TI ya existente en la nómina de la Universidad, contratación del director para la dirección, y ajuste de los cargos en la estructura organizacional de la Universidad para dar continuidad a las siguientes fases en el año 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la creación de la Coordinación de Gestión de Desarrollo de Software, con la clasificación de coordinación estratégica.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la reubicación de las áreas de Gestión Tecnológica y el Centro de Innovación Educativa a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DITIC, en el caso de la Coordinación del Centro de Innovación Educativa deberá conservar a través del Director de DITIC su relación permanente y servicio a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el cambio de nombre del área de Gestión Tecnológica por Coordinación de Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO 5°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 02 días del mes de octubre de 2023.



+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ

Gran Canciller

Presidente



PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA

Secretaria General